



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA SOCIEDAD EDUARDO BUSTORF Y
COMPAÑÍA LIMITADA Y LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 996

SANTIAGO, 07 JUN 2017

VISTOS:

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Presidencia de la República y la Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Limitada; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; La Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior; lo previsto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, razones de buen servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República cuenta con el Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida dependiente de la Dirección Administrativa, cuyo reglamento fue aprobado mediante la dictación del Decreto Supremo N°169, del año 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Que, su objetivo es contribuir al bienestar del trabajador cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida y al efecto, en la búsqueda del objetivo precedentemente señalado, el Consejo de Administración del Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida de la Presidencia de la República, acordó en su sesión de fecha 03 de mayo de 2017, suscribir un convenio de colaboración con las Ópticas Bustorf (Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Limitada), lo anterior, constando en Acta N°2 y;
3. Que, en razón de lo precedentemente expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del ya citado convenio, suscrito con fecha 16 de mayo de 2017.

He determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE, el convenio de colaboración, con la Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Limitada y cuyo texto es del siguiente tenor:

En Santiago de Chile a 16 de mayo del año 2017, entre la empresa Sociedad Eduardo Bustorf y Cía. Limitada, en adelante también Ópticas Bustorf, RUT N°76.440.220-0,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

representada por don Eduardo Bustorf Álvarez, cédula nacional de identidad N°15.644.416-2, ambos domiciliados en la calle Las Bellotas N°199, oficina 33, en la comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago; y la Presidencia de la República, RUT N°60.000.000-4, representada por su Director Administrativo, don Oscar Sandoval Navarrete, cédula nacional de identidad N°10.230.979-0, ambos domiciliados en la calle Morandé N°130 Subterráneo, en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, en adelante también "La Presidencia", convienen:

PRIMERO: Objeto del Convenio. El presente convenio permitirá a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la Presidencia de la República acceder a los descuentos y ofertas especiales de las Ópticas Bustorf que a continuación se detallan:

1. Se aplicará un 15% de descuento en lentes, sobre valor de precios de lista.
2. Diagnóstico gratuito para vicio de refracción en dependencias de la institución y nuestras sucursales.
3. Exámenes preventivos gratuitos en la sucursal de Agustinas N°1305, Local 6:
 - a) Glicemia (controla índice de azúcar)
 - b) Oftalmoscopia (descarta cataratas)
 - c) Tonometría (pesquisa sospechosos de Glaucoma)

Las sucursales o sedes en que pueden hacerse efectivos los beneficios son las siguientes:

1. Santiago: Agustinas N°1035, Local 6, Galería Crillón, teléfono: 226714501
2. Santiago: Mac-Iver N°486, teléfono: 226393665
3. San Bernardo: Freire N°504, Local 8, teléfono: 22858665
4. Peñaflores: 21 de mayo N°4530, Local C, teléfono: 228123529
5. Talagante: O' Higgins N°767, teléfono: 228153778
6. Talagante: José Leyán N°807, teléfono 228151410

SEGUNDO: Cuotas. Los funcionarios podrán pagar sus lentes ópticos mediante PAC bancaria (Pago Automático de Cuentas bancario) hasta en 4 cuotas, sin interés. Descuento que se aplicará directamente a la cuenta bancaria entregada por el funcionario.

TERCERO: Plazo. Este convenio entrará en vigencia a contar de la suscripción del mismo y tendrá una duración de 36 meses, no obstante que cualquier de las partes podrá poner término anticipado del mismo, sin expresión de causa y en cualquier época, dando un aviso previo a su contraparte con a lo menos 30 días de antelación, mediante carta certificada remitida al domicilio de su contraparte registrado en el presente instrumento.

Este convenio podrá ser renovado por las partes, por el mismo plazo, y bajo las mismas condiciones pactadas originalmente.

CUARTO: En caso que el trabajador se desvincule por cualquier motivo, "La Presidencia" deberá informar a Ópticas Bustorf para poder gestionar directamente con el trabajador el monto adeudado.

QUINTO: La Óptica, por su parte, viene en poner a disposición del Servicio, Operativos Oftalmológicos y productos con sus descuentos que se realizan a lo largo de todo el país, con coordinación y organización previa de base en la Región Metropolitana de Santiago.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

SEXO: Las Personerías. La personería de don Eduardo Bustorf Álvarez para representar a la Sociedad Eduardo Bustorf y CIA Limitada consta en Escritura Pública de fecha 21 de diciembre de 2016 ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de la 41ª Notaría Pública de Santiago, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

Por su parte, la personería de don Oscar Sandoval Navarrete para representar a la Presidencia de la República, consta en el acto de su nombramiento como Director Administrativo, contenido en el Decreto Supremo N°215 del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual no se inserta por ser conocido por las partes”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.



OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia De La República

OSN/CVR/CAL/FAM/GYM/LHV

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Gestión de las Personas
- Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.